



PREMIO "BANCO INDUSTRIAL DE LEON"

**LA GANADERIA LEONESA
Y SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO**

El Banco Industrial de León ha confiado a la Institución "Fray Bernardino de Sahagún" la convocatoria y adjudicación de un premio único dotado con 250.000 pesetas, con base en el acuerdo del Consejo de Administración que decide la orientación de esta cantidad al estímulo de la investigación de alto nivel y rigor, que incida en aspectos esenciales de la economía de la región leonesa, concretándolos, para el caso singular de esta convocatoria, en los que se refieren al conocimiento de la estructura de la ganadería leonesa y sus posibilidades de desarrollo futuro.

La concesión del premio "Banco Industrial de León" se regirá por las siguientes

B A S E S

- PRIMERA.** El premio "BANCO INDUSTRIAL DE LEON" estará dotado con DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas.
- SEGUNDA.** Podrán concurrir a este premio todos los españoles que acrediten méritos científicos suficientes. La participación en el concurso puede quedar referida al trabajo de una persona o al de un equipo.
- TERCERA.** Los aspirantes deberán solicitar la adjudicación del premio, mediante instancia adecuada en la que consten datos personales, acompañando memoria descriptiva del trabajo que se proponen realizar, esquema pormenorizado de la forma y de las distintas etapas de ejecución del mismo, personas que intervendrán en su realización y cualificación de las mismas, así como cualquier otro documento o declaración que se estime necesario para la valoración de los méritos. En la memoria se especificará el período necesario para la realización del trabajo.
- CUARTA.** La Institución "Fray Bernardino de Sahagún" se reserva el derecho de exigir la información o documentación complementaria que juzgue oportuno.
- QUINTA.** El beneficiario o beneficiarios del premio quedan comprometidos a realizar la investigación en el plazo señalado y a informar a la Institución "Fray Bernardino de Sahagún" con regularidad, mediante las oportunas memorias parciales. La cuantía del premio será entregada al autor o autores a lo largo del plazo de ejecución, por quintas partes; la primera coincidiendo con el fallo de adjudicación, las siguientes contra entrega de memorias parciales y la última con la total terminación del trabajo.

- SEXTA.** La resolución del concurso se hará pública dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
- SÉPTIMA.** Adjudicado el premio, el beneficiario o beneficiarios deberán concertar con la Institución "Fray Bernardino de Sahagún", mediante el oportuno contrato, los detalles últimos de la realización del trabajo.
- OCTAVA.** La concesión del premio "BANCO INDUSTRIAL DE LEON" no supondrá menoscabo alguno del derecho de propiedad intelectual, que corresponderá siempre al autor o autores del trabajo. No obstante, el Banco y la Institución podrán, en el término de un año, contado a partir de la fecha de entrega del trabajo ultimado, reservarse su edición en exclusiva y sin fines lucrativos, entregando al autor o autores, de forma gratuita, 50 ejemplares del trabajo editado, sin ninguna otra compensación de carácter económico. En orden a esta posibilidad, el trabajo deberá ser presentado, en su forma final, con todos los elementos gráficos y apéndices que convengan a la publicación.
- NOVENA.** El Jurado o Comisión Calificadora de las Memorias será nombrado por el Consejo de la Institución "Fray Bernardino de Sahagún" entre personalidades destacadas de la especialidad y a base de la propuesta que le haga la Junta de Gobierno de la Institución, que será la encargada de resolver las incidencias que se produzcan. Si lo estimase oportuno, el Tribunal o Comisión Calificadora podrá dejar desierto el concurso, sin que por ello deje de ser destinada esta cantidad al fin previsto, sino que será objeto de posteriores convocatorias hasta su adjudicación. La resolución de la Comisión Calificadora será adoptada por mayoría de votos y tendrá carácter inapelable. La Comisión Calificadora someterá al Pleno de la Institución el fallo para su ratificación y comunicación al Banco Industrial de León, Entidad que instituye el premio.
- DÉCIMA.** La presentación de memorias y trabajos se hará en ejemplar triplicado, mediante entrega personal o envío por correo certificado a la Institución "Fray Bernardino de Sahagún", Edificio Fierro, calle de la Reina, s/n - León (España).
- UNDÉCIMA.** Para la presente convocatoria, el plazo de admisión de instancias y demás documentación a que se refiere la Base tercera, quedará cerrado el 31 de enero de 1972.
- DUODÉCIMA.** La interpretación de las Bases concierne exclusivamente al Jurado y a los Organos de Gobierno de la Institución "Fray Bernardino de Sahagún". Los concursantes, por el simple hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes Bases en todos sus extremos, así como los acuerdos de la Comisión Calificadora.



Ha sido impreso este decimotercer número de la revista TIERRAS DE LEON, en edición de mil ejemplares, en la imprenta de la Excelentísima Diputación Provincial de León.